

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 21.)

COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Aviso.

Encargada esta Comisaría general de proponer el orden de preferencia á que habrá de ajustarse la importación de la hojadelata que con destino á España han autorizado los Gobiernos de Inglaterra y de los Estados Unidos, hace público para conocimiento de los interesados en la referida importación, que durante un plazo de ocho días, á contar del de publicación de este aviso en la *Gaceta de Madrid*, se admitirán en

esta Comisaría general todas las solicitudes que deseen presentar los que no lo hayan efectuado hasta la fecha en la misma, ó bien anteriormente ya en el Ministerio de Estado. A dichas solicitudes deberá acompañarse el recibo corriente de contribución industrial que acredite á los solicitantes como fabricantes de conservas vegetales ó animales que precisen la hojadelata para su industria, no admitiéndose peticiones formuladas por intermediarios, de cualquier clase que fueren. Los peticionarios que tengan celebrados contratos de adquisición, lo harán constar así en sus solicitudes, justificándolo debidamente.

Si en alguna de las solicitudes presentadas faltasen los mencionados requisitos, pueden los interesados remitirlos, en el mismo plazo, haciendo referencias á aquéllas, con expresión de su fecha y Autoridad ante la cual habían sido formuladas.

Para efectuar el reparto de la hojadelata que pueda importarse, se constituirá un Comité integrado por representantes de las Asociaciones de fabricantes que hayan hecho pe-

ticiones y de las Cámaras de Comercio é Industria de las provincias á que pertenezcan los solicitantes no asociados, además de las personas que esta Comisaría estime oportuno designar. Dicho Comité propondrá la referida distribución, tomando como base la producción de cada fábrica, las cantidades importadas en años anteriores y las existencias ó contratos que tengan efectuados referentes á hojadelata nacional.

Para llevar á cabo la constitución del referido Comité, podrán desde luego las mencionadas Asociaciones y Cámaras de Comercio é Industria, proceder al nombramiento de dos representantes por cada una de ellas, dando cuenta de la designación al Sr. Gobernador civil de la respectiva provincia, para conocimiento de esta Comisaría general. Los representantes así designados serán los encargados de recoger los datos para proponer á esta Comisaría la distribución de que antes se ha hecho mérito.

Si de las comprobaciones que se estime oportuno practicar resultasen inexactos los datos suministrados por

alguno de los solicitantes, perderá desde luego, el que así procediere, todo derecho á recibir cantidad alguna de hojadelata, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran serle exigidas.

Por esta Comisaría general, una vez recibidas las notificaciones correspondientes á los nombramientos de representantes que los interesados efectúen, se señalará la fecha en que deban reunirse para proceder al cumplimiento de su cometido.

Madrid, 16 de enero de 1918.—El Comisario General, Luis Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 17.)

Gobierno civil.

Minas.

En virtud de la relación certificada remitida por la Delegación de Hacienda á este Gobierno de las minas cuyos dueños no han ingresado el canon correspondiente al año último, he acordado, en providencia de hoy, declarar la caducidad de las mismas, cuya relación se inserta á continuación, y franco y registrable el terreno que comprenden.

Minas que se citan.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Término donde radican.	Nombre del propietario.	Canon anual — Pesetas.
966	Demasia de los Tres Amigos....	Hierro y manganeso.....	Valle de Valdelaguna	D. Rufino Zuazo.....	90
2549 bis.	Santa Casilda	Carbón.....	Valle de Hoz de Arriba.....	D. Antonino Rodríguez.....	164

Y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913, se publica el presente anuncio haciendo constar que se admitirán nuevas solicitudes de registro en los dos días siguientes á los ocho que, según previene el art. 149 del Reglamento vigente, han de transcurrir á este efecto desde su publicación, siendo las horas de oficina de nueve á trece.

Burgos 18 de enero de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

Circular.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Oña para que, con las debidas precauciones, pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en la ganadería de dicha villa.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial del de los pueblos limítrofes.

Burgos 19 de enero de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

Minas.

En los expedientes de registro para concesión de las minas que se expresan en la relación que á continuación se inserta, han recaído, con fecha de hoy, las siguientes providencias:

Una vez que por los interesados se ha presentado el reintegro correspondiente por derechos de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el vigente Reglamento de Minas, se aprueban los referidos expedientes, y, en su vir-

tud, transcurrido el plazo de treinta días que determina el citado Reglamento sin que se haya presentado reclamación alguna, expídase el título de propiedad y publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda afectar la concesión de referidas minas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 19 de enero de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Periferencia.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
2554	Preferida.....	Teodoro Guerenabarrena.....	18	Hierro.....	Fuentenebro.
2558	San Miguel.....	El mismo.....	22	Mica.....	Idem.
2561	Natividad.....	Pedro Martínez.....	56	Carbón.....	Valmala.
2556	Paco.....	Pablo Pradera.....	37	Idem.....	Alarcia.
2568	San Antonio.....	Luciano Orbea.....	20	Hulla.....	Sotoscueva.
2570	Margarita.....	Emilio Hug.....	36	Hierro y otros.....	Valdeporres.
2567	Castilla.....	Ramón García.....	41	Carbón.....	Gumiel de Hizán.
2564	Mauricia.....	Ciriaco Burillo.....	19	Idem.....	Idem.
2569	Ascensión.....	El mismo.....	20	Idem.....	Idem.
2565	Isabel.....	César Cort.....	20	Hierro.....	Armentia (Treviño).

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados á Cortes que han de tener lugar el día 24 de febrero próximo.

Burgos 18 de enero de 1917.—El Presidente, Ernesto Jiménez.

NOMBRES QUE SE CITAN.

Melgar de Fernamental.

Primer distrito.—Adjuntos, don Hermipio Arroyo Bilbao y D. Domingo Arroyo Urbaneja.

Suplentes.—D. Baldomero Santos González y D. Eutiquio Santidrián Arroyo.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Dionisio Arias Rey y D. Angel Arias Sanz.

Suplentes.—D. Eugenio Torres González y D. Florentino Torres Aguilar.

Cuevas de Amaya.

Adjuntos.—D. Félix Fontaneda García y D. Canuto García Rey.

Suplentes.—D. Eladio Ruiz Gutiérrez y D. Máximo Rozas Martín.

Sarracín.

Adjuntos.—D. Lucidio Martínez García y D. Pedro Pardo de la Iglesia.

Suplentes.—D. Bernardino Marín Santamaria y D. Lorenzo Sancho Martínez.

La Puebla de Arganzón.

Adjuntos.—D. Fermín Aguayo Angulo y D. Pedro López Román.

Suplentes.—D. Pedro Saenz Santamaria y D. Marcos Villapún Iñiguez.

Yudego y Villandiego.

Adjuntos.—D. Ponciano Palacios Hurtado y D. Fernando Infante Saiz.

Suplentes.—D. Pablo Miguel Santos y D. Angel Infante Saiz.

Castrillo del Val.

Adjuntos.—D. Eugenio García González y D. Doroteo Hortigüela Sopena.

Suplentes.—D. Francisco Revilla Lázaro y D. Julián Antón Juez.

Cardeñuela Riopico.

Adjuntos.—Paulo Sagredo Barrio y D. Segundo Sagredo Gómez.

Suplentes.—D. Cirilo Sagredo Barrio y D. Gregorio Sagredo Bravo.

Torrelara.

Adjuntos.—D. Angel Arnáiz Juez y D. Enrique Arnáiz Juez.

Suplentes.—Arcadio Vicario Miguel y D. Manuel Santa María.

Zazuar.

Adjuntos.—D. Antonio Hernando Aguilera y D. Lorenzo Arranz Sanz (menor).

Suplentes.—D. Domingo Arandilla Sanz y D. Luciano López Asensio.

Villaldemiro.

Adjuntos.—D. Teodosio Andrés Aranzana y D. Restituto Aranzana Ortega.

Suplentes.—D. Cirilo Villanueva Varona y D. Calixto Sedano Villanueva.

Fuentecén.

Adjuntos.—Gerardo Laso Revuelta y D. Modesto López Arranz.

Suplentes.—Demetrio Martínez Sanz y D. Casto Martínez Arranz.

Adjuntos.—D. Jorge García García y D. Inocencio Pino Fuente.

Suplentes.—D. Sotero Arribas Rodrigo y D. Guillermo Alonso Calvo.

Castrogeriz.

Primer distrito.—Adjuntos.—Don Juan Miguel Pérez y D. Francisco Miguel Rastrilla.

Suplente.—Victoriano López Gil y D. Marceliano Lopez Gil.

Segundo distrito.—Adjuntos.—D. Julio Minguez Vicente y D. Felipe Negro Palacin.

Suplentes.—D. Hilario Lanchares Cabezón y D. Manuel González Villoldo.

Carcedo de Burgos.

Adjuntos.—D. Fernando Palacios Sáiz y D. Celestino Palacios López.

Suplentes.—D. Fulgencio Antón Revilla y D. Severiano Ausín Sáiz.

Olmillos de Sasamón.

Adjuntos.—D. Felipe Rastrilla García y D. Gorgonio Barriuso García.

Suplentes.—D. Rogelio García Arce y D. Román Rodríguez Susinos

Isar.

Adjuntos.—D. Evaristo Torre López y D. Marcelino Iglesia Torre.

Suplentes.—D. Carlos Gutiérrez López y D. Ricardo López García.

Villanueva de Argaño.

Adjuntos.—D. Bernardo García García y D. Guillermo García García

Suplentes.—D. Fabián Martínez Ruiz y D. Daniel Pérez García.

Castrillo de la Reina.

Adjuntos.—D. Isaac Medel González y D. Lino Medel Balgañón.

Suplentes.—D. Pedro Lucas Izquierdo y D. Cosme Izquierdo Llorente.

Cameno.

Adjuntos.—D. Plácido Amigo Cuesta y D. Federico González Gómez.

Suplentes.—D. Policarpo Fuente Hoyo y D. Romualdo Martínez Manzanedo.

Miranda de Ebro.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Alberto Arce Garriga y D. Fausto Arce Villanueva.

Suplentes.—D. Juan Tobalina Gabanes y D. Benito Tobalina Garoña.

Idem.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Inocencio Arbáizar Paredes y D. Santiago Arbáizar Gordejuela.

Suplentes.—D. Eleuterio Vega Ezcurrea y D. Manuel Valle Arbáizar.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Eleuterio Bodegas Angulo y D. Modesto Bodegas Pinedo.

Suplentes.—D. Agustín Tamayo Tobalina y D. Daniel Tamayo Mijangos.

Idem.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Benito Arbáizar Marquinez y D. Sotero Arbáizar Marquinez.

Suplentes.—D. Manuel Troches Lobo y D. Agapito Trigueros Gómez

Los Balbases.

Adjuntos.—D. Pedro Plasencia Grijalvo y D. Angel del Diego Minguez.

Suplentes.—D. Restituto Alonso García y D. Calixto Martínez Ortiz.

Mecerreyes.

Adjuntos.—D. Luis Sanz López y D. Lope Marijuan Alonso.

Suplentes.—D. Hermenegildo Arribas Contreras y D. Dámaso Lozano Cuevas.

Zalduendo.

Adjuntos.—D. Mariano del Olmo Alvarez y D. Melquiades Diez Crespo.

Suplentes.—D. Valentín Palacios Hernando y D. Gregorio Pineda Sáiz.

Miraveche.

Adjuntos.—D. Wenceslao Alonso Leciana Fernández y D. Gumerindo Ruiz Marroquín.

Suplentes.—D. Francisco Alonso Leciana Ruiz y D. Ezequiel Sáez Sáez.

Encío.

Adjuntos.—D. Cipriano Cantera Pérez y D. José Fuente Lezana.

Suplentes.—D. Pedro Moriana Díez y D. Pio López Bastida.

Sedano.

Adjuntos.—D. Jesús Peña Alonso y D. Demetrio de Diego Marquina.

Suplentes.—D. Francisco Pérez Melgosa y D. Alfredo Bocanegra Posada.

Hoyuelos de la Sierra.

Adjuntos.—D. Antonio Marañón García y D. Timoteo Moral García.

Suplentes.—D. Aniceto Gutiérrez Ballesteros y D. Modesto Gutiérrez Ruiz.

Robredo-Temiño.

Adjuntos.—D. Julián Güemes Gutiérrez y D. Eleuterio Olmo Sáiz.

Suplentes.—D. Alejandro Gutiérrez Rodríguez y D. Julián González Ramírez.

Cernégula.

Adjuntos.—D. Mariano González Santa María y D. Guillermo Alonso Pérez.

Suplentes.—D. Marino Casava Valdizán y D. Fermín Santa María Melgosa.

Villarcayo.

Adjuntos.—D. Manuel González San Martín y D. Francisco Martínez Velasco.

Suplentes.—D. Antonio Gómez Aragón y D. Vicente Gómez Alonso

Hontomín.

Adjuntos.—D. Ramiro García González y D. Juan Gómez Gómez

Suplentes.—D. Juan Peña Real y D. Francisco Gómez Gómez.

Pesadas de Burgos.

Adjuntos.—D. Dionisio Ruiz Fernández y D. Claudio del Río Alcalde.

Suplentes.—D. Cirilo del Río Hojas y D. Félix Real Merino.

Villarmero.

Adjuntos.—D. Julián Lázaro L

quierdo y D. Santiago Martínez Ortega.

Suplentes.—D. Lucio Sedano Santos y D. Teodoro Villalain Santos.
Tobes y Rahedo.

Adjuntos.—D. Simeón Sáiz Martínez y D. Francisco Martínez Olmo.
Suplentes.—D. Esteban Sáiz Martínez y D. Fabián Alonso Martínez.
Gredilla de Sedano.

Adjuntos.—D. Dionisio Fernández Gallo y D. Julián Serna Santamaria.

Suplentes.—D. Vicente Rodríguez Robredo y D. Jerónimo Arroyo García.

Madrigal del Monte.

Adjuntos.—D. Julián Casado Moral y D. Domingo Revilla Abad.

Suplentes.—D. Bernardo Rodrigo Moral y D. Clemente Barriuso Casado.

Revillarruz.

Adjuntos.—D. Lorenzo Ortega Bañares y D. Bienvenido Palacios Prado.

Suplentes.—D. Santiago Palacios Sáiz y D. Gabriel Palacios Prado.

Orbaneja Riopico.

Adjuntos.—D. Félix Álvarez Bravo y D. Pablo Sevilla Bravo.

Suplentes.—D. Tomás García Pérez y D. Baltasar Gallo García.

Cascajares de la Sierra.

Adjuntos.—D. Pedro Ortega Portugal y D. Baltasar Palacios Alonso.

Suplentes.—D. Antonio Marijuán Alonso y D. Francisco Marijuán Marijuán.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Renta del alcohol.

Por circular de esta Administración, fecha 18 de mayo último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 23 del mismo mes, se llamaba la atención de las autoridades y sus dependientes, Guardia civil y Administraciones del impuesto de consumos, en relación con la circulación de alcoholes, conforme á la Real orden de 23 de noviembre de 1904 y artículo 11 del reglamento de la Renta, á fin de que, por los medios á su alcance, presten el auxilio necesario á la Administración para perseguir las defraudaciones, representadas por la circulación ilegal de alcoholes, aguardientes y licores.

Subsisten las mismas causas que indujeron á esta Administración á publicar aquella circular, acerca de la defraudación del impuesto, causas que afirman la convicción de hechos que, robustecidos en breve por la prueba material, habrán de ser objeto de severas medidas coercitivas.

Aparte la convicción que de ciertos hechos tiene y perseguirá esta Administración, la misma abriga la presunción legítima de otros, presunción derivada de la consideración que impone el hecho de la recaudación obtenida hasta el día, que no

guarda relación con el floreciente estado de la fabricación, demostrado con el aumento de fábricas y de aparatos destilatorios, ni con el gran exceso de cosecha del pasado y actual año sobre los anteriores.

Como la misión de la Administración es la de velar igualmente por los intereses del Tesoro y por los del contribuyente de buena fé, una vez más ha de insirtir, no sólo cerca de aquellas personas obligadas por mandato de ley á auxiliar á la Administración en la persecución de los fraudes, sino también cerca de los mismos fabricantes, más interesados que nadie en que la producción y circulación se verifiquen al amparo de la ley, tanto por la garantía que para éstos supone la autoridad de la Administración ejercida contra el competidor ilegal, cuanto por la severa aplicación que la misma se verá obligada á hacer de los medios coercitivos reglamentarios para castigar con dureza al infractor ó al cómplice si le hubiere.

Burgos 18 de enero de 1918.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita á la persona que á continuación se expresará, para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á saber:

Manuel Arioza, domiciliado últimamente en Somorrostro (Valmaseda), de oficio *chauffeur*, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de prestar declaración en causa que instruye por infracción de la ley de Caza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Burgos á 14 de enero de 1918.—Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Alfredo Álvarez Sancha, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado á instancia de Zacarías Manso Paris, contra Pablo Fernández Angulo, vecinos de esta villa, sobre venta de una casa, se condenó en costas al Zacarías y para hacerlas efectivas se le embargaron los bienes siguientes.

Medio huerto, de cuatro áreas, linda N. Santos Goitia, S. y E. la calle

de Soria y O. huerto de Felipe López, radicante á la calle Soria.

Una viña á Valdecarros, de 200 cepas ó tres áreas y media, linda N. Bernardo Narcio, S. camino, este Gil Cirbián y O. Ignacio López.

Una tierra á Valdecarros, de 12 áreas, que linda E. Francisco Borja, S. Baltasar Martín, N. Salustiano Ruiz y poniente era de Manuel Martínez.

Otra á la Mezquita, de 30, linda N. arroyo, P. José Aceña, E. Eulogio Berdugo y S. erial.

Otra á Hoyo-Verde, de 36, linda P. camino, N. Paulino Cirbián, sur Ciriaco de la Puente y E. Nicolás Velasco.

Otra á la Virgen, de 24, linda N. carril de servidumbre, S. Santos Arroyo, P. herederos de Santiago Martínez y E. Nicanor Gutiérrez.

Una viña á las Porqueras, de 200 cepas ó tres áreas y media, linda P. camino, N. Blas Sánchez.

Una viña á Valdecarros, de idem, linda N. Epifanio Higuera, E. herederos de Ignacio López, S. Celestino López y O. Aquilino Cirbián.

Una viña de 500 cepas ó 10 áreas, linda P. Rufino Cirbián, S. Ventura Recio, E. Pedro Miranda y N. el camino.

Una tierra, de 24 áreas, linda poniente camino, E. y S. Francisco Yusta y N. el monte.

Mitad de una casa proindivisa á la calle de Comadres, número 42, linda derecha entrando otra de Simón del Pecho, izquierda de Domingo Moreno, frente la calle y espalda otra de Valentín Gil.

Una tierra á Moratin, de 36 áreas, linda N. herederos de Maria Martínez, O. camino, E. herederos de Justo Recio y S. barranco.

Una viña al mismo pago, de cinco aranzadas ó 20 áreas, linda N. Paulino Cirbián, E. carril, O. Manuela Cirbián y S. Pio Orza.

Otra á la Rinconada, de 300 cepas ó seis áreas, linda N. Paulino Cirbián, O. Guillermo Vicente, E. herederos de Justo Recio y S. carril.

Cuyas fincas están tasadas en conjunto por valor de 965.

Cuyas fincas radican en jurisdicción de Aranda, son de la propiedad de Zacarías Manso Paris y se sacan á segunda pública subasta con rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de febrero próximo, á las doce de la mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, que para tomar parte en la misma habrá de consignar el 10 por 100 de la tasación y que no existen títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con un testimonio de adjudicación y de su cuenta la adquisición de los títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero á 14 de enero de 1918.—Alfredo Álvarez.—Angel Alonso.

D. Alfredo Álvarez Sancha, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en las diligencias de apremio, seguidas en este Juzgado á instancia del Procurador D. Tiburcio Mañero, por virtud de una certificación de la Audiencia provincial de Burgos, contra Pedro Cebrecos de Blas, vecino de esta villa, sobre pago de 600 pesetas que el Letrado D. Angel de la Fuente devengó en causa por malversación de caudales, seguida contra el Pedro, se saca á pública subasta, por tercera vez, la finca siguiente:

Dos cuartas partes de toda una casa, sita en esta villa de Aranda, á la Plazuela de Primo de Rivera, número 70 antiguo, linda por derecha entrando otra de Pedro Sanz Fuente, izquierda herederos de D. Pedro Mediavilla, espalda calleja de la Ronda y frente la plaza de Primo de Rivera, tasadas en 2.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de febrero próximo, á las doce, sin sujeción á tipo y se hace constar que existen títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta.

Dado en Aranda de Duero á 18 de enero de 1918.—Alfredo Álvarez.—Angel Alonso.

Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario por muerte, al parecer casual, de Félix Cura Roen que se dirigía desde Aranda de Duero á la ciudad de Burgos á ingresar en un Hospital por encontrarse enfermo y el cual falleció en término de Madrigalejo (Lerma), y en la cual se ha acordado en providencia de este día que desconociéndose quiénes sean más próximos parientes y donde residan, se instruya á los mismos de los derechos que como perjudicados concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de edictos.

Dado en Lerma á 12 de enero de 1918.—Vicente Henche.—Por su mandato, Gregorio Arribas.

Pamplona.

Requisitoria.

Rodríguez Llorente (Santos), hijo de Félix y de Catalina, natural de Burgos, casado, carpintero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Pamplona, procesado por atentado á los Agentes de la Autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona.

Pamplona 11 de enero de 1918.—Mariano Cigüenza.

Anuncios Oficiales

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

Pleito núm. 1374.—D. Lázaro Alvarez, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 27 de julio de 1917, sobre cesantía en su destino de alguacil del Ayuntamiento de Lerma.

Pleito núm. 1429.—D.^a Juana Sorrandegui y otra, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de 5 de julio de 1917, sobre rectificación de liquidaciones hechas sobre impuestos de derechos reales.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 31 de diciembre de 1917.
—El Secretario Decano, Rubio del Villar.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Continuación de las listas de jurados á quienes por sorteo ha correspondido actuar en el presente cuatrimestre.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.

Cabezas de familia.

Aquilino Estefanía Sagredo, de Alcocero.

Roque Alvarez Hernando, Belorado.

Gregorio Cámara Cámara, id.

Matías Fernández Miguel, id.

Lucas Espinosa Jorge, id.

Julián Villar Bolinaga, Bascuñana.

Aureliano Rubio Castro, Fresneña.

Paulino Arecha García, Freneda de la Sierra.

José Alarcía Vitores, id.

Simón Martínez Hernando, Garganchón.

Canuto López Gómez, Quintanalaranco.

Gregorio San Martín Alarcía, Pradoluengo.

Francisco Fuentes Mingo, id.

Francisco Benito Martínez, id.

Juan Calvo Ortiz, Puras de Villafranca.

Juan Cuesta Sanchez, Pineda de la Sierra.

Cándido Valmala Ayala, Rabanos.

Francisco Alonso Martínez, Redecilla del Camino.

Angel Pérez Hernán, Redecilla del Campo.

Hilario Pérez Bartolomé, Santa Cruz del Valle.

Capacidades.

Casimiro Manero Serrano, Belorado.

Aniceto Moral Oña, id.

Julián Corral Gutiérrez, id.

Francisco Corral Sanjuambenito, id.

Basilio Alonso Soto, Bascuñana.

Juan Morales Barrios, Castildelgado.

Julio Riaño San Millán, Cerezo de Riotirón.

Martin Carrera Ortiz, id.
Manuel Gil Serrano, Pineda de la Sierra.

Román Espinosa Pérez, Puras de Villafranca.

Miguel Zaldo Córdoba, Pradoluengo.

Pedro San Román Echevarria, id.

Pedro Herrero Oca, Espinosa del Camino.

Pedro Gonzalo Soto, Eterna.

Isidoro Cigüenza Herrán, Ibrillos.

Felix Alonso Zuazo, id.

Cabezas de familia.

Florencio Manzanedo Ibáñez, Burgos.

Alejo Madrazo Gómez, id.

Matías Amoreti García, id.

Victoriano Rubio Carcedo, id.

Capacidades.

Sabas Salvador Santos, Burgos.

Florencio Palacios Miguel, id.

Causas que habrán de conocer:
Una señalada para el día 11 de marzo, á las diez de la mañana, seguida contra Juan Diez Pardo, sobre expención; otra para el día siguiente, á la misma hora, seguida contra Daniel Ayala Pascual, sobre parricidio.

(Continuará.)

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. Lauro Fernández, vecino de Hontomín, ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno civil un proyecto de aprovechamiento de aguas públicas del río de Los Molinos, término municipal de Salas de Bureba, destinando la energía que resulte á la producción de energía eléctrica y otros usos industriales.

La presa se emplazará 15 metros aguas abajo del molino llamado del Pisón y junto á la finca de D. Narciso Moral, quedando su plano horizontal de coronación un metro y quince centímetros sobre el eje del río.

Del estribo derecho de la presa arrancará el canal destinado á conducir los 125 litros de agua por segundo que se intenta aprovechar, siguiendo en su recorrido de 819 metros un trazado casi paralelo al camino de Los Molinos.

En la terminación del canal se situará el depósito regulador del cual partirá la tubería forzada de 110 metros de longitud que entregará el agua al motor, y la que una vez utilizada en un salto de 23 metros se reintegrará al río á 12 metros aguas arriba del molino llamado Bajero.

Se solicita la ocupación de terrenos de dominio público para la presa y la servidumbre de estribo de presa y acueducto para los terrenos de dominio particular afectados por las obras.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, que estará de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de la

provincia durante 30 días, á contar de la publicación de este anuncio para que pueda ser examinado por los que se crean interesados y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil.

Burgos 16 de enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

Alcaldía de Burgos.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército de 1918, como comprendidos en los casos 5.º del artículo 34 y 6.º del 38 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Laureano Arnáiz N, Manuel Alonso Moreno, Joaquín Bueno Hernando, Roque Benito Pérez, Emiliano Ciruelos Diez, Eusebio Carrillo García, Dionisio Díaz de Tudanca, Juan Espeso Marín, José Extremera de la Torre, Bernardino García Melgosa, Francisco García Santillana, Francisco González Miguel, Narciso G. Santamaria, Julio Hernández de la Peña, José Herro Isla, Julio Luvia, Saturnino Monedero Benito, Manuel Valeriano Orta Arnáiz, Fidel Pérez López, Domingo San Sebastián, Lorenzo Santamaria, Teófilo Santamaria, Antonio Serna Santamaria, Cosme Santamaria, Godofredo Santos García, Amador Santimo del Cura, Gilberto Santamaria y Demetrio Santamaria, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el día 27 del actual á la rectificación del alistamiento, el 10 de febrero al cierre definitivo, el 17 á las siete de la mañana el sorteo y el 3 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo, les parará perjuicio.

Burgos 15 de enero de 1918.—El Alcalde, J. Antonio Gutiérrez Moliner.

Igual citación hace el Alcalde de Briviesca respecto de los mozos Donato Martínez Crespo, hijo de Fermín y Francisca, y Timoteo Sáez y Sáez, hijo de Pablo y Prisca.

El de Fuentecén respecto de los mozos Toribio Muñoz Cornejo, hijo de Celestino y Juana; Mariano Pericas Barredo, de José y Petra, y Teodoro Navarro Santos, de José y Petra.

El de Villarcayo, respecto de los mozos Benigno Varona González, hijo de Esteban y Lucía, y José Fernández Sedano, de Avelino y Mercedes.

El de Santa María del Campo, respecto del mozo Virgilio Francés Manso, hijo de Florencio y Gabriela.

El de Lences, respecto del mozo Eloy Poza Crespo, hijo de Máximo y Josefa.

El de Villaescusa del Butrón, respecto del mozo Nicodemus Ruiz Huidobro, hijo de Julián é Ildefonsa.

El de Santibáñez Zarzaguda, respecto de los mozos Julián Herrera González, hijo de Hipólito y Adelaida, y Jaime Bartolomé Elías, de Ezequiel y Urbana.

El de Merindad de Castilla la Vieja, respecto de los mozos Hilario Martínez, hijo de Josefa; Norberto Rojas Ruiz, de Joaquín y María, y Agustín Robador Ortiz, de Agustín y Brígida.

Alcaldía de Oña.

Practicado el concierto obligatorio del cupo de consumos del año corriente, de los vecinos del extrarradio de este término municipal, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Oña 8 de enero de 1918.—El Alcalde, Miguel Rebolledo.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas
pesetas 3.384.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

GRAN COLEGIO CERVANTES

PROFESORADO CON TÍTULO OFICIAL

Pedid Reglamento.

San Juan, 63.

El día 14 del actual desapareció de la Nuez de abajo una yegua negra, de seis cuartas escasas de alzada y herrada de las manos.

La persona que sepa su paradero puede dar aviso á su dueño, Pablo Rojo, vecino de dicho pueblo.

IMPRENTA PROVINCIAL